

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 82733 CQRBC-W6MZG-AEJB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2018/S030109/1 Fecha Expdte.: 06/11/2018

DECRETO
Servicio/Área: Servicio de Asistencia Técnica al Municipio
Procedimiento: AYUNTAMIENTO DE MOTA DE ALTAREJOS - SUBVENCIÓN SOSTENIMIENTO COMÚN PUESTO SECRETARIO-INTERVENTOR
Asunto: CONCESIÓN SUBVENCIÓN

Benjamín Prieto Valencia, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en su caso, como órgano de contratación por la Disposición Adicional Segunda, apartado uno, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, he resuelto dictar con esta fecha cuanto sigue, que firma por delegación, según Decreto SECRE-00045-2015 de 23 de julio de 2015, la Diputada de las Áreas de Desarrollo Provincial y Turismo y de Asistencia Técnica al Municipio D.ª Paloma García Casado.

El Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE MOTA DE ALTAREJOS presentó, con fecha de entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Cuenca, de 15 de octubre de 2018, solicitud de subvención conforme al modelo normalizado recogido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Institución Provincial.

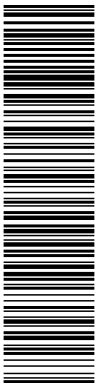
Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los Artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1900.

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, y en consecuencia conceder una subvención al AYUNTAMIENTO DE MOTA DE ALTAREJOS, C.I.F.: P1614100D por cuantía de 13.194.08 euros, destinada a sufragar los costes de personal derivados del mantenimiento del puesto de Secretario-Interventor por parte de esta corporación en la Agrupación de municipios de la que forma parte junto a MOTA de Altarejos y Mota de Altarejos, imputada a la aplicación 301 943 4620008 (AYTOS. SUBVENCIÓN AGRUPACIONES EE.LL.) del vigente Presupuesto Ordinario.

A la vista del informe propuesta emitido por la Jefe del Servicio Jurídico del Área de Asistencia Técnica al Municipio, de fecha 8 de agosto de 2018, la subvención se consideró directa extraordinaria, en aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 - base TRIGESIMOCUARTA, apartado C- al haberse acreditado

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DECRETO: Exp.: S030109/2018/1	Nº: 2018/5252
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: CQRBC-W6MZG-AEJB Página 2 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- Paloma García Casado, Diputado/a de Asistencia Técnica al Municipio, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Firmado 14/11/2018 11:22 2.- Esteban Fernandez Mateos, Secretario General, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Firmado 14/11/2018 12:05
	ESTADO
	FIRMADO 14/11/2018 12:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62733-CORBC-W6MZG-AEJB) E7618DD9F0D00904DE16A0119A61C97C9BE1066) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2018/S030109/1
Fecha Expdte.: 06/11/2018

razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

SEGUNDO.- El plazo o término de realización de la actividad finalizará el 1 de AGOSTO DE 2019

TERCERO.- El libramiento de la subvención se efectuará mediante pago a justificar del 100% de la cantidad consignada, quedando el beneficiario obligado a la justificación de los fondos percibidos en los términos previstos en la normativa vigente o, en su defecto, al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la propuesta de resolución.

CUARTO.- El plazo de rendición de la justificación finalizará el día 30 de AGOSTO DE 2019.

El procedimiento para justificar la subvención se realizará mediante cuenta justificativa del gasto, integrada por los modelos normalizados, anexos II y III junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto realizado y correspondiente a la actividad objeto de esta subvención.

QUINTO.- La concesión de la citada subvención es incompatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.

Así lo dispuso el Ilmo. Sr. Presidente, que firma por delegación (Decreto SECRE-00045-2015 de fecha 23 de julio de 2015) Dª Paloma García Casado, Diputada de las Áreas de Desarrollo Provincial y Turismo y de Asistencia Técnica al Municipio, Ante mí, D. Esteban Fernández Mateos, como Secretario General de la Diputación Provincial, de lo que doy fe.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.